



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 256

Jueves 14 de Noviembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por disposiciones recientes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan en libertad de circulación, los artículos siguientes:

Castañas, Aves y Caza, Huevos (a partir del 15 del actual), Moniats, y Aceitunas aderezadas.

De los artículos anteriormente citados, quedan además libre de tasa los Moniats, Castañas, Fresas y Aceitunas aderezadas.

Igualmente quedan en libertad la contratación y circulación de patatas si bien la tasa de venta al público, será de 0 65 pesetas el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento, no poniéndose traba alguna, por los señores Alcaldes de esta Provincia de mi Mando, en la circulación de estos artículos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 13 de Noviembre de 1940.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6763

Dirección General de Caminos

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día veintiséis del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta URGENTE de las obras de reparación con firme DE LOSETA ASFALTICA SOBRE BASE DE HORMIGON KMS. 0 AL 0 500 DE LA CARRETERA NACIONAL DE SAN JUAN DEL PUERTO A CACERES, cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS, debiendo quedar terminadas en el plazo de DIEZ meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 p sétas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Director general, M. Rodríguez.

(39 ptas.) 6748

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Manuel Montejo Perantón y don Amador Pancorbo Ruiz, Auxiliares terceros del Cuerpo General de Hacienda, nombrados por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, Comisionados para la confección del Reparto de Utilidades del pueblo de Robledillo de la Vera.

Hacemos saber: Que terminada

la confección del Reparto General de Utilidades del citado municipio para el año 1938, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, artículos 461 al 523 inclusivos del mismo, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado, por término de quince días hábiles y durante las horas de diez a trece y de quince a diecinueve, a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante los Comisionados las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, a cuyo fin los Comisionados que suscriben expedirán cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas, se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del timbre.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento para su curso debido, o en otro caso ante nosotros, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Cáceres a 8 de Noviembre de 1940.—Los Comisionados, A. Pancorbo.

Relación de forasteros que se cita Nombres y apellidos, domicilio y cuotas

Ballesteros, Catalina, Aldeanueva de la Vera, 3'10 pesetas.
Casero, Valentina, idem, 2'40.
Casero, Víctor, idem, 1'02.
Vera Maestro, Francisca, idem, 7'43.

El mismo, idem, 6'20.
Béjar Miranda, Amador, Badajoz, 11'60.

Méndez Vaquero, Arturo, Collado de la Vera, 0'52.
Borjas Castaño, Margarita, Cuacos, 39'40.

Antón Garrido, José, Jarandilla, 36'60.
Borjas Castaño, Angel, idem, 52'15

Borjas Castaño, Esperanza, idem, 15'16.
Borjas Castaño, Miguel, idem, 1'00.

Borjas Castaños, María Esperanza y otros, idem, 19'55.

Correas Correas, Benito, idem, 1'32.

Garrido Rodríguez, Francisco, id., 12'80.

Miranda López, Florencio, viuda de, idem, 10'85.

Morales Rodríguez, Santiago, idem, 77'53.

Moreno, Porfirio, idem, 0'35.

Muñoz Montero, José, idem, 4'80.

Pavón Luis, Agustín, viuda de, idem, 3'45.

Rodríguez, Felipe, idem, 0'45.

Rodríguez Sánchez, Concepción, idem, 24'25.

Sánchez Rodríguez, Concepción, idem, 1'25.

Zabala Montero, Timotea, idem, 1'25.

Acebedo García, Isabel, Losar de la Vera, 1'85.

Borjas Parras, Severiano, idem, 0'80.

Cañada Sánchez, Ignacio, idem, 6'77.

Castaño Manzano, Andrea, idem, 2'55.

Correas Vera, Nicolás, idem, 3'15.

Enrique Martín, Emeterio, idem, 4'05.

García Parra, Venancia, id., 3'33.

Hornero Correa, Higinio, idem, 0'23.

Martín Antón, Daniel, idem, 7'30.

Martín Vera, Julián, idem, 7'75.

Mourenza Mourenza, Ceferino, idem, 7'77.

Núñez Cañada, Eduardo, idem, 7'86.

Núñez Cañada, Ramón, id., 7'25.

Rodríguez Barrejo, Gabriel, idem, 3'30.

Vera Borjas, Josefa, idem, 45'50.

Vera Martín, José, idem, 9'55.

Vera Martín, Lucas, idem, 21'10.

Vizcaino García, Agustín, idem, 2'10.

Zabala Vera, Manuela, idem, 10'17

Zabala Vera, Manuela y Juana, idem, 3'10.

Borjas Castaño, José, Madrid, 61'05.

Borjas Castaños José y otros, idem, 0'95.

Del Pino, José, París, 0'36.

Domínguez Lozano, Eleuterio, idem, 2'01.

García Castaño, Enrique, idem, 3'43.

García Castaño, Francisca, idem, 0'75.

García García, Zoilo, idem, 3'05.

Martín Montero, Tiburcio, idem, 0'99.

Sepetrán Ramo, Maris, idem, 3'92.

Correas Correas, Felipe y Alfredo, Talayuela, 0'30.



López San Román, Agueda, idem, 0'40.

Cáceres a 8 de Noviembre de 1940.—Manuel Montejó.—A. Pan-corbo.

6685 y 6686

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

A LOS SEÑORES MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

La Dirección General de Primera Enseñanza, ha dispuesto se abran inmediatamente las clases de adultos.

En tanto no se disponga otra cosa, las clases de adultos se ajustarán en todo a las condiciones por las cuales se rigieron en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, lo que exime a la Inspección de repetir lo que hizo público en aquella ocasión.

Para la puesta en marcha de estas clases los señores Maestros se deberán poner de acuerdo con las Autoridades locales de Primera Enseñanza al objeto de lograr el mejor funcionamiento de aquéllas.

Toda incidencia en relación con este asunto se pondrá en conocimiento de la Inspección.

Cáceres, 11 de Noviembre de 1940. El Inspector Jefe, Pablo García.

6735

División Hidráulica del Tajo

AGUAS

Se ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Inmaculada de Silva y Fernández de Córdoba, vecina de San Sebastián, y en su nombre, su apoderado don Victoriano Ventura Gañán, vecino de Plasencia.

Nombre y domicilio del representante en Madrid. Don Modesto Polo, habitante en Don Alberto Bosch, 12. Madrid.

Clase de aprovechamiento. Riego de la finca llamada «MIRABEL DE SAN JULIAN».

Cantidad de agua que se pide. Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar. Río Tiétar.

Extensión de los terrenos a regar. Cien hectáreas.

Término municipal en donde radican las obras. Toril (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 8 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(24 ptas.)

6734

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado José Luis González Reino, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que los inculcados, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Dávila.

6662

Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Doroteo Jiménez, de unos 55 años de edad, estatura baja, fuerte, rostro moreno, más bien feo, vestido pantalón tela cuadros, chaqueta azul, sombrero blanco, y Juan (a) el Rato, de unos 40 años, estatura pequeña, pantalón de pana y chaqueta, con bigote, regularmente vestido, gitano, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, notificándoles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo antes indicado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario número 56 del corriente año, que contra los mismos y otros instruyo, por hurto de caballerías.

Dado en Trujillo a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

6697

CÁCERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez Municipal de esta capital.

Por el presente se cita y llama a Faustino Martínez, cuyo segundo apellido y paradero se desconocen, que dijo ser Practicante, para que comparezca en este Juzgado el día dieciséis de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por hurto de cincuenta pesetas en metálico a don Francisco Manzano Fernández, en esta ciudad, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practi-

quen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el paradero de citado sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Antonino Rodríguez.—El Secretario, Angel Alvarez.

6623

Alcaldías

HERVAS

Primera subasta de maderas y leñas

A las doce horas del día 29 de Noviembre actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Castañar Gallego, de estos propios, en el año forestal actual de mil novecientos cuarenta-cuarenta y uno, bajo el tipo de tasación de sesenta mil ochocientos treinta y cinco pesetas y cuarenta y seis céntimos (60.835'46 pesetas), y con sujeción a los pliegos de condiciones generales, reglamentarias, facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho aprovechamiento consistirá en la corta y extracción de QUINIEN TOS ONCE castaños maderables y DIECINUEVE leñosos que se encuentran en los sitios «Llano del Castaño del Arca» y «Hoyo de las Moragás» de citado monte y que han sido señalados con los marcos del Distrito Forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado matriculado, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de tres mil cuarenta y una pesetas y setenta y siete céntimos a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación, cuyo depósito deberá completarse por el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique, definitivamente el remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Castañar Gallego», y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y hora de diez a trece y de dieciséis a diecinueve, hasta el día veintiocho de Noviembre actual, que es el anterior al anunciado para la subasta, en la que se observarán las reglas del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores en el día señalado, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día once de Diciembre próximo, a la misma hora, presentándose igualmente los pliegos, conteniendo las proposiciones todos los días

hábiles y a las mismas horas señaladas anteriormente hasta el día diez de expresado mes de Diciembre, que es el anterior al señalado para la subasta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la anajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Castañar Gallego, de estos propios, ofrece por citado aprovechamiento con sujeción a expresadas condiciones la cantidad de..... pesetas. (La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Hervás a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.

(54'20 ptas.)

6703

CUACOS

Edicto

Repartimiento general de Utilidades para el año 1940

Aprobado por la Junta general del Repartimiento el correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días y tres más, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen adecuadas en su derecho, advirtiendo que éstas han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, de acuerdo con lo que se previene en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cuacos, 10 de Octubre de 1940.—El Presidente de la Junta, Salvador López.

6271

COLLADO

Edicto

Formado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Igualmente quedan expuestas al público y por igual período de tiempo las ordenanzas de los arbitrios municipales que se consignan como ingresos en dicho presupuesto para 1941.

Collado, a 15 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Crescencio Tovar.

6371

RILOBOS

Documentos cobratorios

Encontrándose confeccionados los Padrones de Matrícula Industrial y Patentes de Automóviles para el año 1941, éstos se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento en donde podrán presentar cuantas reclamaciones sean legales.

Riobos a 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Lope Pérez Gallardo.

6275